



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 8/2022 de 20 de mayo de 2022

ACTA

En Málaga, a 20 de mayo de dos mil veintidós, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D. Antonio Jesús Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D. César García Vega, Jefe del Departamento de Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:05 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio como suplente de la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 12:12 h.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



CARMEN CASERO NAVARRO		21/06/2022	PÁGINA 1/4
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 7/22

Acuerdo 1/08/22 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 7/22.

INTERVENCIÓN

2.- Expte IN210645. Rehabilitación de los Jardines del Muro de César Manrique ubicados dentro de la delimitación del BIC “Castillo de Benalmádena”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. BENALMÁDENA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE.: INT 645/21

TÍTULO: REHABILITACIÓN DE LOS JARDINES DEL MURO DE CÉSAR MANRIQUE

P.E.M.: 330.467,62 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Jardines del Muro

MUNICIPIO: 29639- Benalmádena

REFERENCIA CATASTRAL: --

BIC AL QUE AFECTA: “Castillo de Benalmádena” inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la Disp. Adic. 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU de Benalmádena

FICHA EN EL PLANEAMIENTO: SÍ FICHA nº 14 GRADO: Protección integral Tipo 1

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Benalmádena

CIF: P2902500D

DOMICILIO: Avda. Juan Luis Peralta nº20

MUNICIPIO: 29639 - Benalmádena

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **10/12/2021**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Benalmádena, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en el Proyecto Básico y de ejecución de “**Rehabilitación de los Jardines del Muro de César Manrique**” redactado por arquitecto Alberto García Marín (AQ8 ARQUITECTURA), sin visar y fechado el 24 de septiembre de 2021, a los efectos de su **autorización** por esta administración cultural. Se adjunta resolución de la Secretaría General para el Turismo de la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Benalmádena para el ejercicio 2021, de las ayudas previstas en la orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, a los municipios turísticos de Andalucía (MUNITUR). El plazo para la ejecución de la actuación solicitada es hasta final de septiembre de 2022, por lo que el Ayuntamiento solicita la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		21/06/2022	PÁGINA 2/4
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tramitación de urgencia para poder ejecutarlo en plazo.

Los **Jardines del Muro** se encuentran en la ladera sur de la Plaza de la Iglesia Santo Domingo de Guzmán. El paraje donde se ubican los jardines es conocido como “el Muro”, seguramente por la presencia de restos del recinto fortificado del castillo de Benalmádena. Los restos emergentes del castillo tienen la consideración de Bien de Interés Cultural (**BIC**) inscrito en el CGPHA por ministerio de Ley, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.

Desde el punto de vista arqueológico, se localiza en una Zona de Protección de Servidumbre Arqueológica grado de Protección Tipo 2, en la que sería preceptiva la realización de una actividad arqueológica de Excavación son Sondeos, que deberá ejecutarse con carácter previo al inicio de las obras.

La **intervención propuesta** consiste en “restaurar y “revalorizar” los Jardines del Muro, que el gran paisajista y artista César Manrique proyectó en 1.981. Se plantea una investigación y estudio pormenorizado de todos los elementos y especies arbóreas y arbustivas del proyecto original, de manera que se realice una limpieza de todos aquellos elementos y especies vegetales invasivas y aquellas que se hayan colocado sin control paisajístico.”

El proyecto original de 1.981 convirtió la “ladera escarpada de suelo rocoso y escasa vegetación, en una zona de alto interés y valor paisajístico, en la que se conjugan edificaciones típicas de jardines como son el Templete y un Balcón Mirador de estilo tradicional mediterráneo, con elementos naturales como son una cascada con seis estanques escalonados a base de rocas del entorno y una red de caminos y paseos ajardinados en varios niveles, que recorren diversas estancias y miradores lo largo de los itinerario.”

Aunque se consideró que la actuación propuesta en el proyecto de ejecución, podía ser **VIA-BLE Y COMPATIBLE** con los valores culturalmente protegidos del bien, se realizaron los siguientes reparos al documento presentado y que fueron recogidos en el **informe de 04/02/2022**:

1. “No queda precisado en el proyecto aportado, cual es el denominado “Muro”, aunque parece ser el que contiene la plataforma superior donde se sitúa la iglesia. Tampoco se define si existen otros tramos de la estructura defensiva dentro de los jardines. Se debe confirmar su pertenencia o no al antiguo castillo de Benalmádena, elemento defensivo que, como tal, tendría la consideración de BIC. Para seguir la tramitación del expediente se considera imprescindible la localización, ubicación en la planimetría del proyecto de los posibles restos emergentes de estructura muraria de carácter defensivo así como la pertenencia o no al antiguo Castillo de Benalmádena y la descripción del estado de conservación de estos restos.

2. Cabe indicar que para las actuaciones de conservación, restauración y rehabilitación de elementos inscritos en el CGPHA, en este caso un BIC, se exigirá la elaboración de un **proyecto de conservación** con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). Los criterios de conservación aplicables a estas intervenciones deberán recoger lo señalado en el artículo 20 de la misma LPHA.”

Posteriormente y en contestación a dicho informe de reparos, el promotor vuelve a presentar **nueva documentación** el **24/02/2022**, consistente en “**INFORME CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL INFORME DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**” re-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		21/06/2022	PÁGINA 3/4
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dactado por el mismo arquitecto autor del proyecto, Alberto García Marín y firmado el 17 de febrero de 2022, y en donde se recogen las siguiente precisiones sobre la intervención propuesta:

- Por un lado, se señala la NO INTERVENCIÓN del presente proyecto sobre los elementos pertenecientes al BIC.

Para la justificación de la no intervención sobre los elementos inscritos como BIC y pertenecientes al castillo de Benalmádena, se recoge en el informe la ubicación de las superficies del recinto fortificado, así como estudio de fotografías históricas y definición de las características de las diversas fábricas, marcándose la necesidad de restauración del muro norte y proponiendo una posible restauración de las fábricas, pero a título informativo y documental, no estando recogida esta actuación en el proyecto presentado.

- Por otro, la no afección del proyecto al subsuelo y/o a la servidumbre arqueológica justifica la no realización de actividad arqueológica alguna, ya que, aunque se ubica en una zona sujeta a protección arqueológica, no se produce una remoción significativa del terreno, lo que la hace innecesaria.

- También se indica que la actuación sobre el elemento defensivo, se acometerá en un proyecto de conservación, de carácter multidisciplinar y con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y que será independiente de la tramitación y ejecución de este de “**Rehabilitación de los Jardines del Muro de César Manrique**”.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada toda la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que las actuaciones propuestas son compatibles con los valores patrimoniales del inmueble y entorno culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de la “Rehabilitación de los Jardines del Muro de César Manrique”, fechado el 24 de septiembre de 2021 y con las precisiones recogidas en el “Informe contestación a los requerimientos del informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico” firmado el 17 de febrero de 2022, donde queda señala que la actuación propuesta no interviene ni afecta a los restos pertenecientes al BIC “Castillo de Benalmádena” y presentes en el ámbito de actuación.

No se considera necesaria la realización de actividad arqueológica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/8/22: Informar favorablemente las obras.

OTROS

3. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Dª CARMEN CASERO NAVARRO

EL SECRETARIO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		21/06/2022	PÁGINA 4/4
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	